



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora:

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria-Accidental de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE JULIO DE 2016.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el 25 de julio de 2016 con carácter extraordinario.

Secretaria Accidental:

Inés Inmaculada Molina Bonillo

=====

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar la redacción del acta anteriormente citada.

2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE TORRE-PACHECO A D. SEBASTIÁN ESCUDERO SANMARTÍN.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a explicar el sentido de su propuesta. Cuyo tenor literal es el que sigue:

“ANTONIO LEÓN GARRE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, SOBRE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE TORRE-PACHECO A D. SEBASTIAN ESCUDERO SANMARTÍN, AL PLENO ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

RESULTANDO: Que con fecha 29 de abril de 2015, el Ayuntamiento-Pleno acuerda iniciar expediente para conceder el título de Hijo Predilecto de Torre-Pacheco a Don Sebastián escudero Sanmartín, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno, en sesión de 07 de abril de 1995 (B.O.R.M. número 155, de 08 de julio de 1999).

RESULTANDO: Que por Decreto 600/2016, de 20 de abril, se resuelve nombrar como instructor del expediente a Don Raúl Lledó Saura, Concejal de Cultura y Deportes y, como Secretaria, a Doña Sylvia Fernández Rodríguez.

RESULTANDO: Que el Sr. Instructor ordena que se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dirigir escritos a los colectivos, vecinales y sociales del municipio, a ayuntamientos y universidades de la Región de Murcia y a otras instituciones públicas y privadas de interés, a fin de que aleguen lo que estimen oportuno, en atención a lo dispuesto en el artículo 16 del mencionado Reglamento de Honores y Distinciones.

RESULTANDO: Que, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 108, de fecha 11 de mayo de 2016, aparece publicado anuncio de inicio del expediente precitado, otorgando el plazo de un mes para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones y adhesiones que estimen oportunas.

RESULTANDO: Que, han sido presentadas multitud de adhesiones institucionales (CARM, ayuntamientos, autoridades, entidades culturales y sociales, universidades, organizaciones políticas y empresariales, etc.), innumerables adhesiones personales y sentidos testimonios.



RESULTANDO: Que el señor Instructor formula propuesta de concesión del título de Hijo Predilecto de Torre-Pacheco a favor de Don Sebastián Escudero Sanmartín, en atención a los méritos obrantes en el expediente tramitado.

CONSIDERANDO: Que, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo que proceda, a la vista del expediente instruido y los antecedentes obrantes en el mismo, y según la propuesta razonada y entusiasta acogida de la ciudadanía y de las instituciones, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Otorgar a D. Sebastián Escudero Sanmartín, con carácter póstumo, el título de Hijo Predilecto de la Villa de Torre-Pacheco.-No obstante el Pleno, con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco, 16 de agosto de 2016.”

Tras la exposición del Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D^a. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D. Francisco Bueno Rabadán (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada, coincidiendo todos ellos en que esta distinción hacia la figura de D. Sebastián Escudero, era muy merecida por su gran esfuerzo y dedicación al Municipio de Torre-Pacheco.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de todos los señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó otorgar a D. Sebastián Escudero Sanmartín, con carácter póstumo, el título de Hijo Predilecto de la Villa de Torre-Pacheco.

3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE BONIFICACIÓN DEL ICIO SEGÚN CONVENIO ARRU.

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D. Carlos López

Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación. A continuación, se transcribe literalmente su texto:

“PROPUESTA DE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL A LA REHABILITACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAZA SAN ANTONIO N° 9 DE TORRE PACHECO

VISTO el escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 9 de Mayo de 2016 (Reg. Entrada nº 5880) por D^a. Naima Er Rahhaoui (N.I.E. X-9455247-Q) en calidad de propietaria y promotora de las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar sita en Torre Pacheco, plaza San Antonio nº 9, y en el que solicita la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTA la documentación obrante en el expediente, a saber: solicitudes ante el Ayuntamiento de Licencia de Obra y de bonificación en el ICIO, solicitud ante la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de abono de ayuda y Decreto de concesión de la Licencia de Obra.

RESULTANDO que con fecha 17 de diciembre de 2014 se suscribió el acuerdo de financiación del Area de Regeneración y Renovación Urbana de Torre Pacheco (ARRU) según el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (Real Decreto 223/2013) entre el Estado (Ministerio de Fomento), la CCAA (Director General de la Vivienda) y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

RESULTANDO que, como consecuencia de las obligaciones de las partes suscribientes, en lo que respecta al Ayuntamiento de Torre Pacheco se acordó dentro de la Cláusula Quinta: Otros compromisos.- Aplicar una bonificación del 80% en la cuota tributaria del ICIO a los titulares de las licencias de obras que entrasen dentro de este plan.

VISTO el informe técnico del departamento de Urbanismo de fecha 11 de mayo, del que se concluye, que la rehabilitación de la vivienda en cuestión se encuentra dentro del área delimitada como de regeneración y renovación urbana.

CONSIDERANDO en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuyo artículo 103.2 al tratar las bonificaciones potestativas del impuesto establece :

2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones,



instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

..... La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza fiscal municipal en relación a las bonificaciones en el ICIO que establece textualmente en el artículo 4.2.2 lo siguiente:

“Podrán gozar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso se señale, aquellas construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren por el Pleno de la Corporación (con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros) de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. (Art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).”

CONSIDERANDO que al delimitar las circunstancias culturales e histórico-artísticas, se consideran susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen en:

4.2.2.1 A.2.- Edificios y elementos que formen parte de actuaciones protegidas por la CARM en materia de rehabilitación de edificios y viviendas existentes. La cuantía de la bonificación podrá ser del 95%.

A la vista del informe presentado por la Jefatura de Gestión de Tributos, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- “Declarar de especial interés o utilidad municipal” por circunstancias culturales, la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en plaza San Antonio nº 9 de

Torre Pacheco al formar parte de actuaciones urbanísticas protegidas por la CCAA tal y como es el caso del Acuerdo del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Torre Pacheco (ARRU)

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje de bonificación aplicable sobre la cuota tributaria del recibo de ICIO titularidad de D^a. Naima Er Rahhaoui, en el 80% de la cuota tributaria, tal y como se establece en la Cláusula Quinta del ARRU, encontrándose dentro del límite establecido en la Ordenanza Fiscal del ICIO que permite hasta un 95% de bonificación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Negociados de Gestión Tributaria y Urbanismo a los efectos oportunos.-En Torre-Pacheco a 6 de Julio de 2016.- El Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación”.

En el expediente obra informe de la Jefatura de Gestión de Tributos, de fecha 6 de julio de 2016, que sirve de base a esta propuesta.

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) el Sr. Martínez Meroño, quien reveló que la posición de su grupo era favorable a esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, también anunció el voto favorable de su grupo.

D. Juan Salvador Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada por el Sr. López Martínez.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta.

En último lugar, hizo uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien al igual que los anteriores portavoces, también anunció el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “Declarar de especial interés o utilidad municipal” por circunstancias culturales, la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en plaza San Antonio nº 9 de Torre Pacheco al formar parte de actuaciones urbanísticas protegidas por la CCAA tal y como es el caso del Acuerdo del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Torre



Pacheco (ARRU)

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje de bonificación aplicable sobre la cuota tributaria del recibo de ICIO titularidad de D^a. Naima Er Rahhaoui, en el 80% de la cuota tributaria, tal y como se establece en la Cláusula Quinta del ARRU, encontrándose dentro del límite establecido en la Ordenanza Fiscal del ICIO que permite hasta un 95% de bonificación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Negociados de Gestión Tributaria y Urbanismo a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE BONIFICACIÓN DEL ICIO POR OBRAS DE VALLADO DEL CEMENTERIO DE DOLORES DE PACHECO.

Seguidamente, el Sr. Alcalde planteó una nueva proposición, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“PROPUESTA DE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE VALLADO DE PARCELA PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE DOLORES PACHECO, DEPENDIENTE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, Y FIJACION EN SU CASO DEL PORCENTAJE DE BONIFICACION APLICABLE A LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por D^a. Patrocinio Imperial García con D.N.I.: 48.416.058-T (Registro de entrada nº 9671) en representación de la Parroquia Nuestra Señora de Los Dolores, en la que expone que, se pretende acometer una obra en el Cementerio Parroquial de Dolores de Pacheco, (dependiente de la mencionada parroquia) consistente en el vallado de parcela para ampliación del cementerio, **SOLICITANDO** que la mencionada obra sea declarada de especial interés o utilidad municipal, concediéndosele una bonificación del 95 % en la cuota tributaria del impuesto.

Vistas las alegaciones en las que el solicitante fundamenta su petición.

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal municipal que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el Art. 4. que regula las BONIFICACIONES

establece en el apartado 2.2 lo siguiente:

4.2.2. Declaración de especial interés o utilidad municipal

Podrán gozar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso se señale, aquellas construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren por el Pleno de la Corporación (con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros) de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. (Art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Excepcionalmente y por el mismo procedimiento establecido, se podrán declarar de especial interés o utilidad municipal determinadas obras, bien por la propia obra en sí o bien por el promotor de ésta.

A la vista del informe de la Jefatura de Gestión Tributaria, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- La solicitud de “declaración de especial interés o utilidad municipal” y correspondiente bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de la obra “**Vallado de parcela para ampliación del Cementerio Parroquial de Dolores de Pacheco**” presentada en tiempo y forma por el solicitante.

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje de bonificación aplicable a la cuota tributaria del ICIO de la mencionada obra en el 95%.

TERCERO.- Dar traslado, si procede, del acuerdo adoptado, al Negociado de Urbanismo y al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.-En Torre-Pacheco, a 29 de julio de 2016.-El Alcalde-Presidente.”

En el expediente obra informe de la Jefatura de Gestión de Tributos, de fecha 29 de julio de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anunció que su grupo se abstendría en este punto, alegando que consideraban que no se trataba de un supuesto de utilidad pública ni interés social.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz D. J. Rubén Tardido Izquierdo, se sumó a esta propuesta al considerarla adecuada.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, alegó que esta



propuesta contaba con todos los informes preceptivos y había sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, por ello el voto de su grupo sería afirmativo en este punto.

Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, también anunció el voto favorable de su grupo.

Por último, hizo uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien reveló que su Grupo Municipal también se sumaba a esta propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La solicitud de “declaración de especial interés o utilidad municipal” y correspondiente bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de la obra **“Vallado de parcela para ampliación del**

Cementerio Parroquial de Dolores de Pacheco” presentada en tiempo y forma por el solicitante.

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje de bonificación aplicable a la cuota tributaria del ICIO de la mencionada obra en el 95%.

TERCERO.- Dar traslado, si procede, del acuerdo adoptado, al Negociado de Urbanismo y al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE BONIFICACIÓN DEL ICIO POR ADECUACIÓN DEL HOGAR DEL TRANSEÚNTE EN PARROQUIA TORRE-PACHECO.

Seguidamente, se pasó a examinar la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO COMPLETO DE ASEO ADAPTADO PARA MINUSVALIDOS EN EL CENTRO PARROQUIAL DE TORRE PACHECO, PROPIEDAD DE CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA, Y FIJACION EN SU CASO DEL PORCENTAJE DE BONIFICACION APLICABLE A LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por D. José Saura Martínez con D.N.I.: 21.353.099-Z (Registro de entrada nº 9555) en representación de Caritas Diocesana de Cartagena, en la que expone que, se pretende acometer una obra en el Centro Parroquial de Torre Pacheco, donde se encuentra la sede de Cáritas Parroquial, sita en la Plaza de la Iglesia nº 1 de Torre Pacheco, consistente en el acondicionamiento completo de aseo adaptado para minusválidos, **SOLICITANDO** que la mencionada obra sea declarada de especial interés o utilidad municipal, concediéndosele una bonificación del 95 % en la cuota tributaria del impuesto.

Vistas las alegaciones en las que el solicitante fundamenta su petición.

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal municipal que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el Art. 4. que regula las BONIFICACIONES establece en el apartado 2 .2 lo siguiente:

4.2.2. Declaración de especial interés o utilidad municipal

Podrán gozar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso se señale, aquellas construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren por el Pleno de la Corporación (con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros) de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de



fomento de empleo que justifiquen tal declaración. (Art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Excepcionalmente y por el mismo procedimiento establecido, se podrán declarar de especial interés o utilidad municipal determinadas obras, bien por la propia obra en sí o bien por el promotor de ésta.

A la vista del informe de la Jefatura de Gestión Tributaria, **elevó** al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.–“Declaración de especial interés o utilidad municipal” y correspondiente bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de la obra **“Acondicionamiento completo de aseo adaptado para minusválidos en el Centro Parroquial de Torre Pacheco”** presentada en tiempo y forma por el solicitante.

SEGUNDO.– Fijar el porcentaje de bonificación aplicable a la cuota tributaria del ICIO de la mencionada obra en el 95%.

TERCERO.– Dar traslado, si procede, del acuerdo adoptado, al Negociado de Urbanismo y al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.–En Torre-Pacheco, a 29 de julio de 2016.–El Alcalde-Presidente.”

En el expediente obra informe emitido por la Jefatura de Gestión de Tributos de fecha 29 de julio de 2016, que sirve de base a esta propuesta.

Acto seguido, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D^a. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D. Francisco Bueno Rabadán (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad respecto a la anterior propuesta formulada por la Alcaldía.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de todos los señores/as Concejales asistentes

(la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-“Declaración de especial interés o utilidad municipal” y correspondiente bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de la obra **“Acondicionamiento completo de aseo adaptado para minusválidos en el Centro Parroquial de Torre Pacheco”** presentada en tiempo y forma por el solicitante.

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje de bonificación aplicable a la cuota tributaria del ICIO de la mencionada obra en el 95%.

TERCERO.- Dar traslado, si procede, del acuerdo adoptado, al Negociado de Urbanismo y al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TORRE-PACHECO SOBRE REVOCACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 25 DE JULIO DE 2016.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño. A continuación, se transcribe su texto íntegramente:

“PROPUESTA PARA REVOCAR EL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016.

En sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco con fecha 26 de Mayo de 2016 se aprobó la “Plantilla del Personal prevista para el año 2016”, previamente negociada con los agentes sociales en Mesa General de negociación de fecha 19 de mayo.

El pasado 7 de junio salió publicada dicha previsión de plantilla en el BORM junto a la aprobación inicial de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2016.

Ante la resolución de las reclamaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2016, estimó favorablemente la reclamación interpuesta por Dña. Cecilia Fructuoso Ros, con el único voto en contra del Concejal de Ganar Torre Pacheco Izquierda Unida Verdes.

La estimación por parte del Pleno de esta reclamación, altera de forma unilateral el anexo del personal pero no la Plantilla del Personal del Ayuntamiento, ya que aumenta un complemento de destino previamente acordado con los agentes sociales y ratificado con anterioridad, como ya hemos mencionado, por el mismo pleno. De este modo se modifica un complemento de destino sin consulta alguna y sin negociación con los agentes sociales, mediante una reclamación al presupuesto general del ayuntamiento y



no a la plantilla del personal que en modo alguno forma parte del presupuesto.

Teniendo en cuenta las graves consecuencias que puede tener para Capítulo I de los presupuestos y las supuesta vulneración en cuanto materia objeto de negociación, según establecen los artículos 34 y 37 de la ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público, y las posibles reclamaciones judiciales que pueden ponerse en marcha contra el Ayuntamiento, se propone el siguiente acuerdo en virtud de los establecido en el artículo 105 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. La revocación del acuerdo plenario aprobado en la sesión extraordinaria del 25 de julio de 2016 que estima la reclamación interpuesta por Dña. Cecilia Fructuoso Ros.”

Terminó su intervención, el Sr. Martínez Meroño, reiterando que su Grupo Municipal, proponía revocar dicho acuerdo plenario al considerar que el Pleno no era el “foro adecuado” para estimar o no esta reclamación, puesto que el órgano adecuado para abordarlo era en la Mesa de Negociación. Además, insistió en que la estimación de esta reclamación podía tener graves consecuencias para el Capítulo I de los presupuestos. Por ello, solicitó a la Sra. Rosique García, Concejala-Delegada de Personal y Desarrollo Local, que diera las explicaciones oportunas sobre este asunto.

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por Don J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien comenzó su intervención solicitando a la Sra. Interventora, que explicara en qué medida este asunto afectaba o no al Capítulo I del Presupuesto para el ejercicio del año 2016.

En este momento, intervino la Sra. Interventora, quien dijo que entendía que el Sr. Tardido Izquierdo, se refería al resto de los funcionarios que estando en la misma condición podían reclamar el reconocimiento de ese derecho. A lo que respondió, que el departamento de Intervención todavía no había cuantificado su importe, por tanto, una vez que se cuantificara se deduciría sí para ello existía o no crédito suficiente en el Capítulo I.

Seguidamente, prosiguió su intervención el Sr. Tardido Izquierdo, diciendo que teniendo en cuenta las plazas vacantes ofertadas con consignación presupuestaria, presumían que no alteraría demasiado al Capítulo I aunque, como bien había expuesto la

Sra. Interventora, debería cuantificarse. Además, su grupo consideraba que procedía negociar la plantilla de personal en la Mesa de Negociación el próximo mes de septiembre. Por todos estos motivos, en este momento, su grupo no consideraba necesario revocar dicho acuerdo plenario, por ello el voto de su grupo sería en contra de esta propuesta.

Acto seguido, hizo uso de la palabra Don Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien anunció el voto en contra de su grupo en este punto, argumentando que este asunto ya había sido previamente informado, debatido y votado favorablemente en la sesión plenaria extraordinaria el pasado día 25 de julio.

Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, afirmó que en estos momentos, se sometían a la consideración del Pleno todos aquellos asuntos en los que este órgano era competente, siendo éste uno de ellos. Continuó diciendo que, desde hacía muchos años, el Ayuntamiento arrastraba problemas en materia de personal y, por ello, estaban intentando poco a poco solucionar algunos de ellos, aunque todavía quedaban bastantes por arreglar. En cuanto a lo recogido en esta propuesta, expuso que aunque consideraba que dicha funcionaria la podía haber interpuesto con anterioridad, suponía que se fundamentaba principalmente en la falta de crédito necesario para el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de sus obligaciones. Así mismo, afirmó que a principios del mes de septiembre, se convocaría la Mesa de Negociación para abordar junto con este caso, el resto de los errores existentes en el complemento de destino de varios trabajadores. Además, tratarían otros asuntos de gran interés para poder elaborar correctamente el presupuesto del ejercicio 2017. Por todo lo expuesto, el voto de su Grupo Municipal sería contrario a la propuesta presentada.

Por último, hizo uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien expuso que en la sesión extraordinaria del pasado 25 de julio, aprobaron una modificación presupuestaria abalada con todos los informes preceptivos favorables no una modificación en la plantilla de personal, por ello, el voto de su grupo sería en contra de este punto.

A continuación se abrió un turno de réplica, en el que el ponente de la propuesta, el Sr. Martínez Meroño, aseveró que la revocación de este acuerdo plenario era lo más favorable para los intereses generales de este Ayuntamiento.

Seguidamente, intervino el Sr. Alcalde, para aclarar que la plantilla de personal que se aprobó en sesión plenaria el día 26 de mayo, previamente negociada con todos los representantes sindicales, no se alteró en el Pleno extraordinario celebrado el día 25 de julio.



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTÓ A FAVOR de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UN VOTO A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (un voto a favor y veinte en contra), desestimó la propuesta del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) sobre revocación de acuerdo plenario de 25 de julio de 2016.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE APERTURA DE BIBLIOTECAS Y SALAS DE LECTURA EN PEDANÍAS.

Seguidamente para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Martínez Meroño. Cuyo tenor literal es el que sigue:

“PROPUESTA PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS Y ESTABLECIMIENTO DE SALAS DE LECTURA EN LAS DISTINTAS PEDANIAS DEL MUNICIPIO.

El acceso a la cultura por parte de la ciudadanía, debe ser una de las principales prioridades dentro del ámbito de la política local, en este sentido el marco constitucional

es muy claro, el artículo 44.1 no deja lugar a dudas cuando dice: “ los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

La ley 10/2007 de 21 de Junio, de la lectura, del libro y de la biblioteca desarrolla esta cuestión, en el artículo 12 del capítulo V dice así: “las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, garantizaran el acceso a los ciudadanos a las bibliotecas con la finalidad de promover la difusión del pensamiento y la cultura contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento, y al desarrollo cultural y la investigación. Asimismo, las bibliotecas contribuirán a la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones, procuraran de forma activa su mejor conocimiento y manejo y fomentaran su uso por parte de todos los ciudadanos.

Por su parte el artículo 13 establece una serie de principios y criterios generales y se especifican los servicios básicos que deben cubrir todas las bibliotecas públicas de forma libre y gratuita, son los siguientes:

- a) Consulta en sala de las publicaciones que integren su fondo.
- b) Préstamo individual y colectivo.
- c) Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los ciudadanos.
- d) Acceso a la información digital a través internet o las redes análogas que se pueden desarrollar, así como la formación para su mejor manejo.

Aunque el acceso a la cultura es un derecho básico, y las bibliotecas públicas con todos sus servicios son un pilar central en el cumplimiento del mismo, el abandono que sufren la mayoría de pedanías de nuestro municipio es tan patente como intolerable pues estamos privando a nuestros vecinos de un derecho y unos servicios que revertirían positivamente tanto en el desarrollo individual como en el social. Por tanto, es urgente que desde la administración local se inicie un plan lo más ambicioso posible para dotar de servicio de biblioteca pública a todos los vecinos del municipio.

Por todo el expuesto se proponen los siguientes acuerdos:

1. La apertura de bibliotecas y salas de lectura en todas aquellas pedanías que no disponen de las mismas.
2. La dotación presupuestaria suficiente para que se posibilite la prestación de los servicios básicos legalmente establecidos.”

Tras la exposición del Sr. Martínez Meroño, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzado por Don J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien dijo que la propuesta la consideraban bastante acertada y que opinaban que no había sido voluntad



del Ayuntamiento la no apertura de bibliotecas y salas de lectura en las distintas pedanías. Por tanto, consideraban que seguramente se debía a una falta de usuarios, puesto que cuando se había realizado algún intento de apertura de una sala de lectura con horarios, no había funcionado en alguna de las pedanías, y ésto habría que valorarlo. Por este motivo, con respecto al primer punto del acuerdo recogido en esta propuesta, anunció su voto de abstención. Con respecto al segundo de sus acuerdos, consideraban que era factible, por tanto, su grupo lo votaba de manera favorable.

Don Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, consideró que esta propuesta se trataba de una buena medida. Y reveló que, como Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, estaban estudiando la posibilidad de tener un control de acceso y de video vigilancia en esas salas y, de éste modo, abrirlas las 24 horas del día con el menor coste posible. Terminó, anunciando el voto favorable de su grupo en este punto.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su Concejal, la Sra. Martínez Sánchez, quien se sumó a esta propuesta al considerar que, como recogía el cuerpo de la moción, el acceso a la cultura y la lectura era una prioridad. Así mismo, indicó que primeramente procedía optimizar y realizar un análisis de la situación actual, con el objetivo de evaluar la forma más adecuada para su implantación.

En último lugar, D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, también se sumó a esta propuesta, y propuso una enmienda consistente en la inclusión de salas de estudio 24 horas en el primer punto de sus acuerdos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, solicitó a los portavoces que pronunciaran el sentido de su voto con respecto a la totalidad de la propuesta y no parcialmente a cada uno de sus acuerdos.

En estos momentos, el ponente de la propuesta, el Sr. Martínez Meroño, aseveró que aceptaban la enmienda planteada por el Grupo Municipal Popular.

Don J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dijo que al tener que votar conjuntamente los dos acuerdos recogidos en la propuesta, su grupo se abstendría en este punto.

Don Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista y Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, votaron

favorablemente la inclusión de la enmienda planteada por el Grupo Municipal Popular. Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: VEINTE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVO de esta proposición D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (veinte votos a favor y una abstención) adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- La apertura de bibliotecas, salas de lectura y salas de estudio 24 horas, en todas aquellas pedanías que no disponen de las mismas.
- 2.- La dotación presupuestaria suficiente para que se posibilite la prestación de los servicios básicos legalmente establecidos.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE PARALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EMPRESAS PÚBLICAS.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejil-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, como ponente de la propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

“D. **Juan Salvador Sánchez Saura**, Concejil-Portavoz del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, formula al Pleno la siguiente, **MOCION para instar al Gobierno de España a la paralización de los requerimientos de disolución de empresas públicas municipales por el Ministerio de Hacienda y AAPP.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha remitido a diversos Ayuntamientos una carta en la que les requiere que adopten las medidas oportunas para proceder a la extinción de diferentes entidades públicas dependientes de los mismos.

La medida se adopta en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Según la carta remitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la extinción de dichas entidades ha de producirse necesariamente al haber tenido pérdidas en los dos últimos ejercicios.

Entre las entidades cuya disolución se pretende se encuentran empresas municipales que realizan determinados servicios públicos, como el transporte de viajeros, el abastecimiento de agua, la recogida de basuras, patronatos de escuelas infantiles o agencias locales de desarrollo; e incluso entidades que según los ayuntamientos afectados no estarían afectadas por las disposiciones de la LRSAL.

Este requerimiento supone por sí mismo un nuevo ataque del ministro en funciones Montoro a la autonómica local; pero además, de ejecutarse, supondría que los ciudadanos y ciudadanas de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales afectados/as verían como dejan de prestarse los servicios públicos a cargo de estas entidades y que resultan esenciales para su vida cotidiana, servicios que ninguna administración está en condiciones de dejar de prestar, así como actividades destinadas a implementar el desarrollo local o la recuperación económica.

Todo ello, se pretende llevar a cabo sin ofrecer un plan alternativo para la prestación de dichos servicios ni soluciones para los empleados que trabajan en dichas empresas.

Además, nos encontramos con una exigencia realizada en aplicación de una norma cuya constitucionalidad se encuentra impugnada ante el Tribunal Constitucional por el recurso presentado ante dicho órgano por más de tres mil ayuntamientos, por entender que dicha norma vulnera el principio de autonomía local reconocido, recogido y protegido por la Constitución.

Por todo ello y en línea con la PNL registrada en el Congreso de los Diputados por el

GPS, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco somete a debate y votación la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de España a aprobar el siguiente **ACUERDO**

«El Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Gobierno de España a que realice de manera inmediata todas las actuaciones necesarias para **paralizar la disolución de las entidades dependientes de las entidades locales** que prestan servicios públicos a la ciudadanía o realicen actividades de impulso económico o social, y en especial aquéllas que estén prestando servicios públicos esenciales, como el abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o el transporte público de viajeros».

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) el Sr. Martínez Meroño, quien mostró el apoyo de su grupo a la propuesta formulada.

En sentido contrario se manifestó el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien proclamó el voto en contra de su grupo, puesto que consideraban que no era una propuesta congruente a la Ley 27/2013. Concluyó su intervención, diciendo que opinaban que el objetivo de este tipo de mociones que estaban presentando a nivel nacional era avocarnos a unas terceras elecciones, por ello, las votarían desfavorablemente.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo en este punto del Orden del Día.

Seguidamente, hizo uso de la palabra D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, reveló que el voto de su grupo no iba a ser favorable a este tipo de iniciativas, puesto que pensaban que lo único que se estaba intentando era ocultar la mala gestión realizada por los Ayuntamientos y cada uno tenía que ser responsable de sus actuaciones o gestiones asumiendo las consecuencias.

A continuación se abrió un turno de réplica, en el que el ponente de la propuesta, el Sr. Sánchez Saura, apuntó que esta medida era un paso para privatizar el resto de los servicios públicos que subsistían.

Por último, D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, reiteró lo expuesto en su intervención.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Finalmente, el resultado fue el que sigue:



VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y Don José Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, (doce votos a favor y nueve votos en contra), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta anteriormente transcrita.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO.

A continuación, por Don Juan Carlos Martínez García, Concejale del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“PROPUESTA SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Juan Carlos Martínez García, Concejale del Partido Popular de Torre Pacheco, al Ayuntamiento-Pleno, eleva la siguiente:

MOCIÓN

Como todos saben, la función de los concejales que formamos parte de la Corporación Municipal es trabajar para encontrar medidas que sirvan para ir mejorando día a día el funcionamiento del pueblo de Torre Pacheco, y por consiguiente, el entorno en el que se mueven todos y cada uno de nuestros vecinos.

Un aspecto fundamental para la prosperidad de nuestro pueblo, y que siempre ha defendido el Grupo Municipal Popular, es el apoyo a las empresas y a los empresarios de Torre Pacheco, para tratar así de fomentar la actividad económica y crear riqueza en nuestro municipio.

A día de hoy, estamos aun saliendo de la profunda crisis económica que hemos

atravesado durante estos últimos años, y es por ello por lo que resulta bastante complicado aventurarse a formar una empresa en nuestro municipio, de tal manera que nuestra labor como políticos resulta fundamental a la hora de proporcionar mecanismos que ayuden a que haya emprendedores dispuestos a apostar su capital y sus ilusiones en instalar su empresa en Torre Pacheco. Además, somos conscientes de la difícil situación que atraviesa en particular el comercio pachequero, y lo perjudicial que resulta ello para el municipio.

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo anterior, desde el Grupo Municipal Popular consideramos necesario tomar la iniciativa, y desde una posición constructiva y responsable, proponemos a este Pleno la creación de una mesa de trabajo que sirva para adoptar medidas de apoyo al emprendimiento y para poner en común ideas que puedan servir para dinamizar el comercio de Torre Pacheco en general.

En esa mesa sugerimos que estén integrados la totalidad de grupos políticos que componemos la Corporación, así como la asociación de comerciantes ACOMPTA, para así poder tomar decisiones de manera consensuada y conjunta que traten de repercutir en un mejor funcionamiento de nuestro comercio local, y se vean plasmadas en una posterior ordenanza o reglamento monográfico sobre esta materia. Asimismo, planteamos que la mesa sea convocada con una periodicidad mensual y su fecha de comienzo sea en octubre.

Es por ello, por lo que al Ayuntamiento-Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Crear una mesa de trabajo sobre medidas de apoyo al emprendimiento y dinamización del comercio local.-En Torre Pacheco, a 23 de agosto de 2016.”

Tras la exposición del Sr. Martínez García, D. Francisco R. Martínez Meroño, (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español), Doña Rosalía Rosique García, (Partido Independiente de Torre Pacheco), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En su intervención, Doña Rosalía Rosique García, indicó que el día 18 de julio se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, así como otros Ayuntamientos, para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento del emprendimiento, la creación de empresas y el desarrollo empresarial.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19



de agosto de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar el siguiente y único acuerdo:

ÚNICO.- Crear una mesa de trabajo sobre medidas de apoyo al emprendimiento y dinamización del comercio local.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ÓPTIMA CONSERVACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN PERIODO DE INACTIVIDAD.

Con la venia del Sr. Alcalde, D^a M^a Teresa Roca Egea, Concejala del Grupo Municipal Popular, dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE TORRE PACHECO PARA LA ÓPTIMA CONSERVACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DE INACTIVIDAD DE ESTAS INTALACIONES.

La concejala M^a Teresa Roca Egea (Partido Popular Torre Pacheco) al Pleno Municipal eleva la siguiente:

MOCIÓN

El municipio de Torre Pacheco cuenta con 5 piscinas de verano públicas, ubicadas en las pedanías de Roldán, Balsicas, Dolores de Pacheco, San Cayetano y Torre pacheco, las cuales, verano tras verano abren sus puertas para el uso y disfrute de nuestros vecinos y vecinas.

Estas instalaciones constituyen una buena solución para escapar de las altas temperaturas típicas de estas fechas y proporcionan un espacio público donde, además pueden practicar deporte, jugar con los amigos, familiares o vecinos, y disfrutar de las diferentes actividades lúdicas, culturales y deportivas que se programan, para proporcionar un tiempo de ocio de calidad.

Los cursos de natación solo se ofertan durante el mes de Julio, en los que este año han participado alrededor de unos 500 niños y niñas. Con la oferta de esta actividad el Ayuntamiento contribuye a favorecer la práctica del deporte, aunque sería conveniente que se estudiara ofertarla también en el mes de agosto, ya que la natación **es uno de los deportes más completos que existen**. Además del gran número de músculos que

interviene, el medio acuático es ideal para mantener sano el sistema cardiovascular, prácticamente a cualquier edad.

Por otra parte, la natación aporta todos los beneficios de todos los deportes, como una mejora de la respuesta cardiovascular ante el esfuerzo. Al tratarse de una disciplina deportiva muy técnica, la natación incrementa la flexibilidad, y favorece la coordinación y la agilidad.

No debe olvidarse que **la natación, como la mayoría de los deportes, favorece la socialización**. En este caso, con un añadido: los niños adquieren nociones y capacidad de salvamento. Cabe citar también que el uso del bañador es una forma de auto aceptación, y también de respeto hacia los demás.

Para lograr poner en marcha todas las piscinas y ofrecer un servicio de calidad óptima a todos los usuarios de estas instalaciones, durante tan solo un periodo de dos meses, se requiere hacer un laborioso trabajo previo por parte del Ayuntamiento y del personal de la concejalía de deportes, destacando la realización de una programación de la enseñanza de la natación, el seguimiento de la misma y contar con herramientas para valorar su ejecución y estándar de calidad, una memoria de los costes y mano de obra que son prestados de manera externa al Ayuntamiento, un plan de mantenimiento preventivo anual durante los meses que las piscinas permanecen cerradas, adecuación de las piscinas al estricto cumplimiento del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Durante el periodo de inactividad, el agua del vaso de las piscinas no tiene ningún tipo de mantenimiento para poderla reutilizar al año siguiente, provocando así no sólo un gran gasto de agua, recurso escaso y muy necesario en el municipio en el que vivimos, sino que también múltiples problemas muy graves en el vaso de la piscina, limpieza con productos agresivos que deterioran los materiales y acortan la vida útil del vaso que además suponen una recuperación costosa de tiempo y dinero, al tener que emplear cantidades importantes de producto y una gran inversión en tiempo y mano de obra para su puesta a punto, destacando que el vaciado del agua estancada debe realizarse según legislación (Ley 6/2006, de 21 de Julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) pero este año no se ha hecho así, ya que la empresa contratada tiro el agua directamente al alcantarillado.

Por otra parte dejar la piscina vacía puede suponer deterioros irreversibles en la estructura del vaso o costosas reparaciones, que se deteriore los sistemas de mantenimiento y tuberías de depurado de agua, los gresites del vaso de la piscina y



demás elementos que componen las piscinas y que son necesarios para garantizar un estado óptimo del baño año tras año.

En ambos casos, piscinas llenas con agua estancada sin tratamiento o piscinas vacías, también generan un deterioro en la maquinaria de depuración y filtración que se quedan sin funcionamiento.

Estamos ya finalizando la temporada de verano 2016 y nuestras piscinas municipales cesarán su actividad y permanecerán cerradas nuevamente, sin mantenimiento invernal hasta el próximo verano 2017.

Al finalizar la pasada temporada de verano 2015, la concejal de deportes del grupo Municipal Popular, valoró estos problemas expuestos y propuso que se pusiera en marcha un plan de conservación invernal a modo de prueba, para intentar preservar las piscinas en buenas condiciones durante el invierno y así reducir costes, garantizar la durabilidad de las instalaciones y agilizar la puesta en funcionamiento cada año.

Esta prueba se llevó a cabo en la piscina de San Cayetano, obteniendo muy buenos resultados. El tratamiento consistió en un plan semanal de mantenimiento preventivo que contemplaba la limpieza por sistema de aspersion (barredera), el tratamiento del agua con producto (pastillas de tricloro compacto) y el funcionamiento de la maquinaria de depuración y filtración durante 48 h semanales, los resultados como decimos fueron satisfactorios no pudiendo realizar una evaluación final por un supuesto acto vandálico que imposibilitó un análisis de la calidad del agua mantenida para su reutilización.

Un tratamiento invernal para las piscinas municipales es una medida muy necesaria y lo más conveniente y beneficioso a todos los niveles de la instalación, sobre todo en lo que se refiere a la reutilización e importante ahorro de agua.

Optando por llevar a cabo este tratamiento invernal conseguiremos todas estas **ventajas:**

- *Uso sostenible de los recursos. El agua es un bien escaso mantener nuestras instalaciones en óptimo estado y evitar un despilfarro de un bien escaso como el agua debe ser una prioridad.*
- **Ahorro económico.** Hibernar es muy sencillo y tremendamente rentable. Es más

económico mantener en buen estado el agua durante el periodo de inactividad de la piscina, que la limpieza de la misma, sin contar con el trabajo que supone limpiarla antes del verano y *el deterioro de los componentes del vaso y de la maquinaria.*

• *Nuestras instalaciones se mantendrán en óptimas condiciones pudiendo anticiparse y extenderse el uso a la segunda quincena de junio y primera quincena de septiembre.*

• Buen aspecto de nuestras piscinas y *mantenimiento de zonas comunes* durante todo el año. Una piscina con el agua en mal estado, da un aspecto de abandono.

• Facilidad de puesta en marcha de la piscina en primavera/verano.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Garantizar el buen estado de conservación de las piscinas municipales aplicando un plan de mantenimiento invernal como el que se puso en marcha a modo experimental en la piscina de San Cayetano durante el año 2015-16.

2. Adelantar el inicio de la apertura de las piscinas municipales con mayor afluencia de usuarios al 1 de Junio y de igual modo prolongar el cierre hasta el 15 de Septiembre.

3. Realizar un estudio para la viabilidad de ofertar los cursos de natación durante el mes de agosto.-Torre Pacheco 18 de Agosto de 2016.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, hizo uso de la palabra en primer lugar el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien anunció el voto favorable de su grupo al considerar que se trataba de una propuesta bastante acertada.

En el mismo sentido favorable se manifestó el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. J. Rubén Tardido Izquierdo.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, comenzó su intervención, mostrando su conformidad con el primer y tercer acuerdo recogido en la propuesta. Respecto al segundo de sus acuerdos, manifestó que no podían comprometerse a adelantar el inicio de la apertura de las piscinas municipales por la fecha en la que nos encontrábamos, a finales del mes de agosto, puesto que era necesario recabar información, evaluar costes y la afluencia de usuarios. Por este motivo, votarían favorablemente esta propuesta solamente si excluían el segundo de sus acuerdos.

En estos momentos, intervino el Sr. Alcalde para apuntar que en la Comisión Informativa se acordó el matizar este punto.



Hizo uso de la palabra la ponente de la propuesta la Sra. Roca Egea, quien afirmó que podían cambiar la frase, por adelantar la disponibilidad de las piscinas para esa fecha y, posteriormente, valorar si se abrían o no en función de los resultados de un estudio.

El Sr. Alcalde, intervino para indicar que en la Comisión Informativa, lo que se propuso fue que primeramente debería realizarse un estudio antes de comprometernos a esas fechas.

La Sra. Roca Egea, matizó que existiría un compromiso de disponibilidad en aquellas piscinas que tuvieran mayor afluencia.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que no le parecía suficiente la matización de la Sra. Roca Egea.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra D. Raúl Lledó Saura, Concejal-Delegado de Cultura y Deportes, quien en primer lugar, dijo que valoraban de forma muy positiva esta propuesta. Sin embargo, respecto al punto segundo de sus acuerdos, indicó que no podían adelantar el inicio de la apertura de las piscinas municipales al 1 de junio y prorrogarlo hasta el 15 de septiembre, sin la existencia de un estudio efectivo de viabilidad. Por este motivo, su grupo proponía retirar de la propuesta dicho acuerdo a la espera de evaluar los resultados de un estudio y, de esta forma, poder votarla favorablemente.

En estos momentos, el Sr. Alcalde cedió el uso de la palabra a la ponente de la propuesta, la Sra. Roca Egea, quien consideró que no era motivo suficiente que por un matiz en el segundo de sus acuerdos, no votaran favorablemente esta propuesta tan beneficiosa para los vecinos del Municipio.

Seguidamente, retomó la palabra D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien propuso aprobar el primer y tercer acuerdo de esta propuesta. Así mismo, también propuso modificar el segundo acuerdo, por estudiar la posibilidad de realizarlo y con los resultados obtenidos evaluarlo, o bien, retirarlo y presentar posteriormente otra propuesta una vez analizados todos los datos.

Por alusiones, el Sr. Alcalde cedió la palabra a la ponente de la propuesta, quien accedió a modificar el segundo de sus acuerdos, por realizar un estudio para evaluar su viabilidad.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó adoptar los siguientes acuerdos:

1. Garantizar el buen estado de conservación de las piscinas municipales aplicando un plan de mantenimiento invernal como el que se puso en marcha a modo experimental en la piscina de San Cayetano durante el año 2015-16.
2. Realizar un estudio para la viabilidad del inicio de la apertura de las piscinas municipales con mayor afluencia de usuarios al 1 de Junio y de igual modo prolongar el cierre hasta el 15 de Septiembre.
3. Realizar un estudio para la viabilidad de ofertar los cursos de natación durante el mes de agosto.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

11°.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL MES DE JULIO, QUE COMPRENDEN LOS DECRETOS DEL 984 AL 1.128 DE 2016.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías-Delegadas durante el mes de julio, que comprendían los decretos numerados desde el 984 hasta el 1.128 del año 2016.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

12°.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1206/16 SOBRE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO 1564/15 SOBRE DELEGACIONES.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, procedió a dar cuenta del Decreto 1206/16, cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECRETO N° 1.206/16

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1.564/15, de 23 de noviembre de 2015, se delegaron competencias de la Alcaldía en diversos concejales, resultando que se atribuían de forma genérica todas las competencias en materia de contratación en el Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Comunicación, si bien se establecía expresamente una limitación cuantitativa para dicha delegación, de manera que quedaban excluidas las contrataciones inferiores a 50.000,00 € en el caso de obras y 18.000,00 euros para el resto de contratos. Estas contrataciones menores quedaban atribuidas expresamente a



cada una de las demás Concejalías Delegadas, siempre dentro del ámbito de las materias que les correspondieran

ATENDIDO que el espíritu de la resolución dictada era el de suponer una medida de agilización y simplificación administrativa para el caso de contrataciones directas permitidas por el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) –TRLCSP-, habida cuenta que, según dispone su artículo 111 (Expediente de contratación en contratos menores), para su tramitación sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Para el caso de los contratos menores de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. La simplicidad de este trámite para los contratos menores no hace necesario que exista una mesa de contratación que asista a cada Concejal Delegado, ni un especial conocimiento de la normativa en materia de contratación para la tramitación del expediente, por lo que puede llevarse a cabo por cualquier departamento municipal, directamente desde cada Concejalía Delegada.

ATENDIDO que, pese a que el espíritu de la resolución referida fuera atribuir a cada Concejalía Delegada la competencia para llevar a cabo pequeñas contrataciones directas, en el Decreto de delegaciones no se dice así expresamente, y esto está generando dudas interpretativas a la luz de la reciente tendencia del actual equipo de gobierno en materia de contratación, que ha abogado por la sustitución de la práctica totalidad de las contrataciones directas o negociadas por licitaciones abiertas, y ello en aras de promover la máxima transparencia y objetividad en el desarrollo de los procedimientos, procurando que se utilicen preferentemente los sistemas más garantistas y que favorezcan el principio de economía, redundando en mayores ventajas económicas y técnicas para el Ayuntamiento en la adjudicación de los contratos.

Así, incluso aquellas contrataciones que por su cuantía podrían adjudicarse directamente se vienen tramitando por procedimiento abierto, lo que requiere de un conocimiento

específico de la normativa aplicable, además de la existencia de una mesa de asistencia al órgano de contratación que únicamente se ha constituido de forma permanente para los casos en que el órgano de contratación sea la Alcaldía, el Pleno de la Corporación o la Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación.

ATENDIDO que, además, se ha detectado error material o de hecho, por inversión de los apellidos del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación. Dicho error es claramente constatable por la simple contemplación del expediente, siendo ostensible, manifiesto e indiscutible, evidenciándose por sí solo, tal y como sostiene la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencias de 28-09-1992, 18-05-1967, 24-03-1977, 15 y 31-10-1984, entre otras.

CONSIDERANDO que se ha emitido al respecto informe de Secretaría proponiendo la aclaración o rectificación del de la Alcaldía-Presidencia nº 1.564/15, de 23 de noviembre de 2015, que obra en el expediente.

En consecuencia, de conformidad con el régimen de delegaciones establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

DISPONGO:

Primero.- Rectificar el decreto de delegaciones nº 1564/15, de 23 de noviembre, en el apartado Primero de su parte dispositiva, apartado 2º), en el sentido de que:

- Donde dice: “Concejal Delegado: Don Carlos Martínez López (2º Teniente de Alcalde). Las atribuciones delegadas en materia de Contratación comprenderán la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de contratos de obras superiores a 50.000,00 €, y de servicios, suministros, contratos administrativos especiales y contratos privados que excedan de 18.000,00 €, así como gestión de servicios públicos, en todo los casos hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y de conformidad con la D.A. 2ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

- Debe decir: “Concejal Delegado: Don Carlos López Martínez (2º Teniente de Alcalde). Las atribuciones delegadas en materia de Contratación, de conformidad con la D.A. 2ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, comprenderán la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de todas las cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siempre que no estén expresamente delegadas en otros órganos.”



Segundo.- Rectificar el decreto de delegaciones nº 1564/15, de 23 de noviembre, en el apartado Tercero de su parte dispositiva, apartado c), en el sentido de que:

- Donde dice: *“La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00 euros en caso de servicios y suministros, y hasta 50.000,00 euros en caso de obras.”*

- Debe decir: *“La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00 euros en caso de servicios y suministros, y hasta 50.000,00 euros en caso de obras, siempre que se trate de contrataciones directas, y permaneciendo la competencia en la Concejalía delegada de Hacienda y Comunicación cuando se adopte otro sistema de adjudicación distinto.”*

Tercero.- Conservar el restante contenido de la resolución rectificada.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Declarar expresamente que la presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de la fecha en que se dicte.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto núm. 2.568/1986, de 28 de noviembre.-Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torre-Pacheco a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.”

En el expediente obra informe de la Secretaria-Accidental de fecha 18 de agosto de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

13º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 61 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, dio cuenta al Pleno de la aprobación definitiva de la modificación nº 61 de las Normas Subsidiarias de Torre-Pacheco, para el incremento de la edificabilidad máxima de los equipamientos colectivos (expte 182/02), según la notificación recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de fecha 4 de julio de 2016, resolviendo favorablemente este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

14°.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LEY 2/2012.

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, procedió personalmente a dar cuenta al Pleno del contenido del siguiente informe emitido por la Intervención Municipal, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de



las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16. Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información *“En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”*

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2016, en tiempo y forma, el pasado 22/07/2016. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

(Anexar el justificante del envío)

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al segundo trimestre de

2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “*Cierre del informe de evaluación y firma*”, la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, **ha suprimido** respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una



evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado *a la Alcaldía*, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuesto actualizado y ejecución

Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

Remanente de tesorería

Resumen de estado de ejecución del presupuesto

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil del vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de plantillas y retribuciones

Anexos de información (formularios requeridos por la IGAE)

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

Información para aplicación de la regla del gasto

Medidas de racionalización

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS	CAPAC/NECE.FINANCIACION ENTIDAD
TORRE-PACHECO	31.486.000,00	28.257.000,00	-320.530,77	0,00	2.908.469,23
RADIO MUNICIPAL TORRE-PACHECO	114.753,38	113.098,47	0,00	0,00	1.654,91
					2.910.124,14

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2016:

***Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Se estima que la Corporación no cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto.
Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado es 28.085.634,07€.***

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del 2º Trimestre de 2016 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.-En Torre-Pacheco a 22 de julio de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.



15º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

A continuación, el Sr. Alcalde, dio cuenta al Pleno del Informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2016, que literalmente dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE: informe TRIMESTRAL DE Seguimiento PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.

Periodo: 2 TRIMESTRE 2016

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real

Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado en la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de



ajuste aprobado y otra información adicional, artículo 10 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre”, plataforma que estará disponible hasta el 29 de julio de 2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	346,72	3.509,79	-2.943,22	-2.233,51	0,00	0,00	350,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	96,63	935,90	-395,54	-169,32	0,00	0,00	300,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0,00	778,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	134,63	-1.276,65	-3.357,51	-1.942,89	0,00	0,00	-124,74
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	270,01	3.378,03	-7.521,33	-5.293,08	0,00	0,00	400,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	847,99	3.001,27	-13.689,01	-9.339,07	0,00	0,00	925,26
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	847,99	7.325,21	-14.217,60	-9.638,80	0,00	0,00	925,26

A) Explicación

Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Esta referida al resultado del capítulo primero y tercero de ingresos. La desviación de esta medida se debe a la supresión las bonificaciones de las escuelas infantiles, pese a que parte de la gestión de este servicio se ha externalizado y a la repercusión de la subida del tipo impositivo del IBI así como la regularización de la revisión catastral.

Parte de esta medida se INCUMPLE debido a que en este ejercicio se ha suprimido el incremento excepcional del IBI(6%), que ha finalizado la revisión de valores del padrón de urbana y que existen unidades catastrales pendientes de determinar por el Negociado de Rentas que van a formar parte del padrón de rústica. Sin embargo, en términos globales y pese al haberse incumplido la medida descrita, el incremento de los DR pendientes del IBIU sobre las previsiones realizadas en el plan de ajuste inicial y el criterio de prudencia utilizado en la realización del mismo sobre recaudación líquida, es lo que está compensado el incumplimiento de la medida descrita.

Actualmente se INCUMPLE con la medida que regulaba la supresión de las bonificaciones de las escuelas infantiles, con la reciente modificación de la ordenanza, que contempla nuevas bonificaciones y que será de aplicación a las nuevas matrículas del curso 2016/2017.

De la ejecución trimestral a 30/06/2016 la desviación es negativa, sin embargo la previsión anual es de cumplimiento.

Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Con motivo del convenio con la Agencia Regional, cuyo objeto ha sido ampliado, el incremento en la recaudación ejecutiva ha sido el que ha motivado en ejercicios anteriores la desviación positiva de esta medida.

Concretamente esta medida recoge el envío de todos los impuestos y tributos municipales, así como de cualquier ingreso de naturaleza pública, a excepción del IBI que se cuantifica en la medida anterior.

De la ejecución trimestral a 30/06/2016 la desviación es negativa, sin embargo en términos anuales se prevé positiva.

Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

De la ejecución trimestral a 30/06/2016 se prevé cumplimiento de esta medida, ya que no se proyectó desviación.

Este ajuste está relacionado directamente con el capítulo 2 de ingresos, y se debe a



liquidaciones del impuesto de instalaciones, construcciones y obras por actas de disconformidad, y a 30/06/2016 no se ha liquidado ninguna.

Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Con esta medida se previó incrementar los ingresos por estos conceptos durante 2016 en 134,63 miles de euros.

Pese a que para la elaboración de esta medida se partió de un supuesto de actualización anual de las tasas al 3%, y que el mismo se está INCUMPLIENDO, en términos globales se prevé un incumplimiento al establecido en el de ajuste ya que, se están bonificando varias tasas y precios públicos que entrarán en vigor en el ejercicio 2016 y su impacto en la recaudación será negativo.

De la ejecución trimestral a 30/06/2016 la desviación es positiva, sin embargo, en términos anuales se prevé negativa.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por comparar el total de derechos por estos conceptos en 2015, y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el ejercicio 2016.

De la ejecución presupuestaria, y de la información suministrada por el Servicio de Intervención, se estima una previsión de ejecución para 2016 que va a ser inferior al Plan, según el siguiente detalle:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan(prorroga 2016)	Liquidado 2 T	Estimación anual	Desviación Plan
Abastecimiento de aguas	140	140	140	0
Alcantarillado	60	60	60	0
Recogida de basuras	2200	897	2000	-200
Tratamiento de residuos	0			0
Saneamiento	0			0
Hospitalarios	0			0

Sociales y asistenciales	70	28,74	70	0
Educativos	260	131,94	225	-35
Deportivos	65	33,77	60	-5
Culturales	60	23,27	90	30
Protección civil	0			0
Transporte colectivo viajeros				0
Gestión urbanística	273	122,61	320	47
Resto	1109,62	934,97	1.200,00	90,38
TOTAL	4237,62	2372,30	4165	-72,62

	Anual	2 Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2015	4.289,74	2.144,87
b) Derechos reconocidos 2 Trimestre		2.372,30
c) Ejecución del Plan (b - a):		227,43
d) Previsión de ejecución 2016	4.165,00	
e) Ajuste según previsión ejecución 2016 (d - a)	-124,74	
Ajuste Previsto en Plan	134,63	

Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.

De la ejecución trimestral a 30/06/2016 existe desviación negativa aunque se prevé cumplimiento en términos globales.

La desviación de esta medida, engloba el resultado negativo del capítulo 4, 5 y 7 principalmente.

En términos anuales, la desviación de las transferencias corrientes se estima positiva por el incremento de la participación en los tributos del estado, un ligero incremento de más del 3% previsto en el plan de ajuste en el resto de transferencias corrientes, manteniendo las otorgadas por el SEF en los últimos ejercicios así como la prórroga del convenio de Plan de Seguridad Ciudadana (no prevista inicialmente en el plan de ajuste) y las transferencias de capital recogidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Respecto a las transferencias de capital se prevé el incremento significativo respecto al ejercicio anterior por el resto de la subvención, pendiente de reconocer e ingresar de la última justificación del TOP EVOLUTION, ya que con respecto al POS-2016 el importe de la subvención se prevé constante.

Respecto a los ingresos patrimoniales la previsión se mantiene, si bien es cierto que se



está trabajando en la licitación de nuevas concesiones y modificación al alza de las ya existentes.

Respecto a los ingresos financieros, no se prevé desviación.

2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con en el plan de ajuste:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	737,00	635,87	9.948,64	7.662,46	0,00	0,00	100,00
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)	337,00	434,31	9.108,45	6.422,80	0,00	0,00	100,00
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	-242,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	-529,41	1.593,47	1.511,84	0,00	0,00	500,00
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	453,34	528,83	6.020,12	4.482,86	0,00	0,00	1.000,00
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			1.625,71	1.098,02	0,00	0,00	0,00
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			4.394,41	3.384,84	0,00	0,00	1.000,00

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			20.682,80	15.183,28	0,00	0,00	200,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a GASTOS	1.527,34	827,55	26.670,78	20.079,96	0,00	0,00	1.700,00

Respecto a las medidas contenidas en materia de gastos:

B) MEDIDAS DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 del Pto. Consolidado (medias 1,2,3,4,5 y 6).

De la ejecución del 2º trimestre se prevé cumplimiento.

El ahorro previsto es inferior al proyecto en el plan de ajuste, debido a que:

RDL 4/2012: se adoptaban como medidas la no contratación de nuevo personal, y esta medida se está INCUMPLIENDO en sectores que se declaren urgentes o prioritarios.

También se preveía no cubrir vacantes por jubilación ni en la Entidad Local ni en las empresas públicas, y se está tramitando expedientes para alargar la jubilación, por lo que esta medida se INCUMPLIRÁ.

La contratación del personal con motivo de las subvenciones para el taller de empleo CECOCRE y el programa de garantía Juvenil Alimenta 2, estaban previstas en el Plan de Ajuste.

RDL 8/2013: se CUMPLE con las medidas que contemplaban la amortización de tres plazas vacantes de agentes de policía local y dos puestos del nivel C-2, ya se ha procedido a retener el crédito equivalente de cinco vacantes de la policía local.

Se CUMPLE con la medida que contemplaba la reducción de efectivos del 2%, al no haberse incrementado respecto a la aprobación del Plan de Ajuste.

Se CUMPLE con la medida que contemplaba la reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local, al mantenerse la reducción de las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva y eliminación de personal de confianza.

Ahorro en capítulo 2 del Pto. Consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

De la ejecución del 2º trimestre existe desviación positiva y se prevé cumplimiento debido a las revisiones de algunos contratos, la licitación de otros nuevos así como la externalización y finalización de otros.

Se INCUMPLE con el ahorro previsto en la licitación del contrato de basura, al estar en la actualidad como un contrato en precario, estimada en 500.000€

Se INCUMPLE con el ahorro previsto por la eliminación del contrato de arrendamiento para el mantenimiento de la Casa Consistorial.



Sin embargo, si al ahorro generado en este capítulo se le suma la previsión del saldo de la 413 la medida sería de INCUMPLIMIENTO.

Ahorro en capítulo 6 del Pto. Consolidado (medida 11)

De la ejecución del 2º trimestre se desprende una desviación positiva por la ralentización en la ejecución de las inversiones al estar el presupuesto prorrogado, y se prevé cumplimiento en términos anuales por la finalización del TOP EVOLUTION y la línea restrictiva de inversiones prevista en el plan de ajuste de prever proyectos de inversión subvencionados con aportaciones máximas del 25%.

Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.

Se CUMPLE con la dotación del fondo de contingencia.

Se CUMPLE con la finalización de los convenios por transferencias de capital.

Se INCUMPLE con la reducción del 10% de todas la subvenciones del artículo 48.

Se CUMPLE el criterio presupuestario de los gastos financieros, estimando un tipo superior al previsto y con el límite del 75% dentro del 30% máximo.

De la ejecución del 2º trimestre se observa una desviación positiva, y de la proyección de gastos para 2016 se prevé cumplimiento debido fundamentalmente a la repercusión de la amortización extraordinaria practicada en 2015 y al expediente de modificación nº7/2016 que prevé una amortización extraordinaria de 4.430.407,55€

3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se han recibido

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 30/06/2016.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Se ha rellenado en la plataforma del ministerio y se han remitido los informes trimestrales de la ley de morosidad.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe.

Otro pasivo contingente

No existe

7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Torre Pacheco en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

8.- Publicidad del informe de seguimiento:

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al Sr. Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 29 de julio de 2016.- En Torre-Pacheco, a 22 de JULIO de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se pasó a abordar el último punto de la sesión, correspondiente a los ruegos y preguntas planteados por los grupos políticos municipales:

I.-RUEGO.

En primer lugar, se pasó a abordar un ruego presentado por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10318 dirigido a la Concejala-Delegada de Servicios y Vía Pública, y que textualmente dice así: “Tras visitar las instalaciones del “CEMIDI” y del Museo Casa de Fontes y contemplar el estado lamentable en el que se encuentran ante la ausencia de limpieza que presentan. Que se tomen las medidas oportunas para que se limpien sendas instalaciones y se mantengan en unas condiciones óptimas y presentables.”

Hizo uso de la palabra la Concejala aludida, quien dijo que eran conscientes de esta situación, si bien, debíamos de tener en cuenta que el personal de jardinería del Ayuntamiento era escaso. Por ello, solicitaría una valoración de su coste para averiguar las actuaciones que podrían realizar.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II.-PREGUNTA.

Seguidamente, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10320 dirigida al Sr. Sánchez Saura, Concejala-Delegado de Seguridad



Ciudadana y Nuevas Tecnologías, que textualmente dice así:

“¿Qué medidas se pretende tomar para ordenar el tráfico y poner las señales correspondientes en la población de los Olmos?.”

El Sr. Sánchez Saura, le contestó que la ordenación del tráfico tras reunirse con los vecinos y la pedánea de los Olmos, se realizaría basándose en la actual señalización existente. Explicó, que se estaba elaborando un informe y un borrador sobre plano, para exponerle a los vecinos en las próximas semanas como quedaría el sentido de la circulación y la zona de aparcamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

III.- PREGUNTA.

Seguidamente, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10321 dirigida al Sr. Sánchez Saura, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, que textualmente dice así:

“¿Cuál ha sido el número de efectivos y patrullas de la policía que se han destinado a la Pedanía de Básicas?.”

El Sr. Sánchez Saura, expuso que los servicios se fijaban por la Jefatura de la Policía Local y, en concreto, se habían puesto en marcha varios operativos conjuntamente con la Guardia Civil y la Policía Nacional ante la oleada de varios actos vandálicos en esta pedanía, sin embargo, no se destinaban un número concreto de patrullas y agentes a las pedanías sino que se iban movilizando según las necesidades del servicio.

Intervino en estos momentos el Sr. Martínez Meroño, para indicar que había observado que no se había incrementado ni reforzado el número de efectivos de la Policía en dicha pedanía. Así mismo, defendió que ante la falta de efectivos en las pedanías, deberíamos cubrir las plazas vacantes existentes en nuestro Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.- PREGUNTA.

Acto seguido, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada

en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10354 dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, y que textualmente dice así:

“¿Qué medidas se pretenden adoptar para la recuperación del parque de los “pinos”, ante la degradación y abandono que presenta, de la pedanía de Dolores de Pacheco?”

Hizo uso de la palabra la Concejal aludida, quien dijo que la próxima semana se iba a realizar un faldeo y poda de todo el arbolado. Además, el sistema de riego por goteo estaba averiado, por ello, había solicitado una valoración del coste de riego por aspersión y seguidamente se realizaría la siembra del césped.

Y la corporación plenaria quedó enterada.

V.-RUEGO.

Seguidamente, se pasó a abordar un ruego presentado por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10356 dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, y que textualmente dice así: “Que se coloquen papeleras en las plazas públicas y parques municipales, ante la ausencia total en algunas de ellas.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VI.- PREGUNTA.

Acto seguido, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10358 dirigida al Concejal-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, que textualmente dice así:

“¿Qué procedimiento de contratación se ha llevado al efecto para realización de las obras del nuevo recinto ferial ubicado en el RADAR?”

El Concejal aludido, enumeró las distintas actuaciones llevadas a cabo utilizando los medios propios del Ayuntamiento y afirmó que, sólo se habían externalizado aquellas que el Ayuntamiento no podía realizar.

Hizo uso de la palabra, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien afirmó que deberían haber realizado un procedimiento de licitación y, de esta forma, habrían concursado el mayor número de empresas posibles.

Intervino el Sr. Alcalde, para indicar que se habían solicitado ocho presupuestos. Y recordó que, en el punto 12º del Orden del Día había dado cuenta del Decreto 1206/16, por tanto, quedaba aclarado que en el Ayuntamiento se realizaba todo mediante el



procedimiento de contratación pública. Terminó diciendo que, en este caso, por motivos de urgencia no se había podido publicar, puesto que las obras no se habrían terminado en la fecha de celebración de las fiestas patronales.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VII.-RUEGO.

Seguidamente, se pasó a abordar un ruego presentado por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10476 dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, y que textualmente dice así: “Que se realice un poda general del arbolado que se encuentra en el caso urbano del Barrio de Santiago de la población de Torre-Pacheco.”

La Sra. Guillen Roca, contestó que había mantenido una reunión con el Presidente de esta Barriada abordando junto con éste otros problemas. Y que intentarían hacer todo lo posible, teniendo en cuenta los medios humanos de los que disponíamos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VIII.-PREGUNTA.

Acto seguido, se estudió una pregunta presentada por D. Nicolás Buendía Armero, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10516, dirigida al Sr. Alcalde, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Nicolás Buendía Armero, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Sr. Alcalde-Presidente formula la siguiente:

PREGUNTA

En el pleno de Octubre de 2015 se aprobó por mayoría, la propuesta que se llevaba de aprobación del avance correspondiente al expediente de Modificación Puntual de NNSS nº 94.

En aquel momento se puso de manifiesto en las comisiones informativas principalmente, el interés que motivaba continuar con la tramitación de esta NNSS y que radicaba en la posibilidad de hacer unas instalaciones deportivas.

El objetivo era que estas instalaciones, no supusieran coste económico alguno para el

Ayuntamiento de T. Pacheco. A día de hoy como hemos podido comprobar que el sitio donde se ubicarán las peñas para las fiestas coincide exactamente con el lugar que se preveía para estas instalaciones deportivas, es por lo hacemos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Se está continuando con el trabajo iniciado de seguir adelante con la aprobación de la NNSS nº94, y con aquel objetivo en particular?.

2º.- Si es así, ¿Porque se ha elegido ese sitio precisamente para la reubicación de las peñas? ¿Es que acaso se ha desistido de poder tener esas instalaciones deportivas?.- En Torre Pacheco a 21 de agosto de 2016.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde, realizó una corrección en el texto de esta pregunta, diciendo que en el Pleno del mes de Octubre del 2015, con doce años de retraso, se acordó iniciar la tramitación de la Modificación Puntual de NNSS nº 94, que consistía en la realización de una gran zona de equipamientos públicos no de instalaciones deportivas. Con respecto a la segunda de las preguntas, contestó que se había elegido ese lugar por su fácil acceso desde el núcleo de Torre-Pacheco y porque al tener un firme previo abarataba la construcción de ese recinto. Y afirmó que, no se había desistido de ninguna instalación deportiva en particular, sino que era todo lo contrario, puesto que continuaban con la intención de que fuera una zona de equipamientos deportivos, culturales, docentes, asistenciales, sociales y, con carácter general, de todo tipo de equipamientos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

IX.-PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por D. Nicolás Buendía Armero, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10517, dirigida al Sr. Alcalde, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Nicolás Buendía Armero, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal correspondiente, formula la siguiente:

PREGUNTA

Debido a la necesidad de identificar y catalogar los caminos públicos municipales por diversos motivos, como son:

- La elaboración del Inventario Municipal
- La elaboración de la cartografía digital georreferenciada de los mismos.
- Y la posibilidad de acceso a subvenciones

Es por lo que hacemos las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué estado se encuentra a día de hoy la confección del catálogo municipal



de caminos?

2.- ¿Qué plazo aproximado estiman Uds. que es el necesario para su terminación?.-

En Torre Pacheco a 16 de agosto de 2016.”

Para dar respuestas a estas preguntas, hizo uso de la palabra el Concejal-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, el Sr. Galindo Rosique, quien dijo que actualmente, existían tres tomos con una relación de caminos municipales y que se pretendían unificar en un único catálogo. Agregó, que cuando se adjudicó el servicio de Catastro a la empresa Asirec, una de sus mejoras era realizar un inventario de todos los caminos públicos, este inventario fue entregado en julio del 2016, por ello, lo que procedía en estos momentos era revisar cada uno de los 1615 caminos, comprobar si eran correctos y abrir un plazo de exposición pública y alegaciones para su aprobación definitiva por el Pleno. Respecto a la segunda de las cuestiones, contestó que era difícil determinar un plazo para la finalización de este catálogo al tratarse de un documento que continuamente estaba actualizándose y, por otro lado, con respecto a los períodos de información pública, no podíamos adivinar el número de alegaciones por parte de los particulares u otras entidades.

El Sr. Buendía Armero, intervino para decir que, a principios de año, 25 municipios de la Región de Murcia ya lo habían elaborado. Y afirmó, que al no tener el catálogo finalizado no teníamos acceso a la subvención que estaban concediendo.

En último lugar, intervino el Sr. Alcalde, para aclarar que el Ayuntamiento había solicitado dichas subvenciones y nos estaban concediendo esas ayudas, de hecho en septiembre, comenzarían con la mejora del camino del El Jimenado hasta Venta Seca.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

X.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió a abordar un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10588, dirigido al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Se proceda al arreglo de la Avda. Antonio Gaudí, o si no es competencia del Ayuntamiento, se hagan los trámites necesarios de forma urgente ya que está en un

estado lamentable, con unos baches que resultan peligrosos para la circulación del tráfico, y al ser un desvío natural de la carretera de Cartagena hacia los Alcázares es muy transitada.- En Torre-Pacheco, a 24 de agosto de 2016.”

El Sr. Alcalde, le aseguró que tomaban nota de este ruego.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

XI.- PREGUNTA.

Acto seguido, se procedió al estudio de una pregunta presentada por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10589, dirigida al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Hace unos meses, se iniciaron conversaciones con la Facultad de Ciencias del Deporte de San Javier para ver si se podía llegar a algún tipo de convenio para traer algún tipo de actividad deportiva relacionada con dicha Facultad. ¿Se ha llegado a algún tipo de acuerdo para el curso que entra? De no ser así, en qué estado se encuentran dichas negociaciones?.- En Torre-Pacheco, a 24 de agosto de 2016.”

Para dar respuesta a estas cuestiones, el Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. Lledó Saura, Concejal-Delegado de Cultura y Deportes, quien contestó que, en estos momentos, no se había concretado aún nada en este aspecto aunque tras la vuelta de las vacaciones, en el próximo mes de septiembre, retomarían este asunto.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

XII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se abordó una pregunta presentada por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10590, dirigida al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Son muchos los vecinos que nos han trasladado sus quejas por la cantidad de ratas que se ven por nuestros cascos urbanos del municipio, las cuales además de ser transmisoras de enfermedades dañan las instalaciones eléctricas de los vehículos entre otras muchas cosas. ¿ Qué medidas se están tomando actualmente para eliminar estos molestos roedores?.- En Torre-Pacheco, a 24 de agosto de 2016.”

La Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, respondió que el Ayuntamiento tenía contratado el servicio de desinfección y desratización de la red de alcantarillado con una actuación general, y en zonas concretas, si los vecinos requerían dicho servicio.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.



XIII.- PREGUNTA.

Acto seguido, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D^a Juana María Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10600, dirigida al Sr. López Martínez, Concejala-Delegado de Hacienda y Comunicación, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿En qué sesión plenaria ha bajado el actual equipo de gobierno el tipo impositivo del IBI, y con qué votos del resto de grupos políticos lo ha bajado?.- En Torre-Pacheco, a 24 de agosto de 2016.”

Para contestar a esta pregunta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. López Martínez, quien contestó que de momento en ninguna sesión plenaria.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

XIV.- PREGUNTA.

Acto seguido, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D^a Juana María Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10599, dirigida al Sr. López Martínez, Concejala-Delegado de Hacienda y Comunicación, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Si ya no es de aplicación el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, ¿ Tiene voluntad el nuevo equipo de gobierno de bajar el tipo impositivo actual del IBI por debajo del 0,63%?.- En Torre-Pacheco, a 24 de agosto de 2016.”

El Concejala-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, dijo que el actual Equipo de Gobierno, había adoptado nuevas medidas para reducir la presión fiscal con el objetivo de beneficiar a todos los vecinos. Afirmó, que en más de 20.000 inmuebles del Municipio se reduciría este impuesto. Con respecto a la pregunta realizada por la Sra. Madrid Saura, aseguró que bajaría cuando la situación actual lo permitiera.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

XV.- RUEGO.

Acto seguido, se estudió un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10601, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En previsión de las posibles lluvias que después de los meses de verano se suelen producir y que en ocasiones suelen ser de gran intensidad en poco tiempo, solicito que en Torre Pacheco se limpien la rambla que va paralela a la calle Tarragona y la que transcurre por detrás del cementerio continuando su cauce por el interior del campo de golf.- En Torre-Pacheco, a 22 de agosto de 2016.”

Hizo uso de la palabra la Concejal aludida, quien contestó que la rambla perpendicular a la calle Tarragona se limpió en el mes de marzo, aunque si era necesario volverían a limpiar las dos ramblas.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

XVI.- RUEGO.

Posteriormente, se abordó un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10602, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto dice así:

“Que se realice la poda o faldeo del arbolado del barrio de Santiago de Torre-Pacheco, teniendo especial urgencia el de las calles Saavedra Fajardo y Hermanos Pinzón en su intersección con Vereda de Orihuela, ya que dicho arbolado impide la buena visibilidad de las señales de tráfico de stop y paso de peatones que se encuentran en estas intersecciones.- En Torre-Pacheco, a 22 de agosto de 2016.”

Y la Corporación Plenaria quedo enterada

XVII.- RUEGO.

Por último, se abordó un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10611, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto dice así:

“Que se realice la siega del césped de los siguientes jardines situados en la pedanía del Jimenado: Jardín José Roca Pedreño, Jardín Consuelo Roca Meroño, Jardín Maestra Nacional Dña. Remedios González Conte.- En Torre-Pacheco, a 24 de agosto de 2016.”

El Sr. Alcalde contestó que tomaban nota de este Ruego.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintitrés horas del día de hoy,



veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria-Accidental, doy fe.